



**CONCEPCIÓN DÍAZ ARIAS, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE**

**LE NOTIFICO:**

Que con fecha 225 de Julio de 2019, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución 306, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, convoco sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de actos, el próximo jueves **día 25 DE JULIO DE 2019 a las 19:00 horas** para tratar los asuntos que configuran el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el día 4 de Julio de 2019.
2. Toma de Posesión de la nueva Concejal.
3. Informes de Alcaldía.
4. Conocimiento de Decretos.
5. Ruegos y preguntas.

Notifíquese la presente convocatoria a los miembros de la Corporación y publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Navalafuente, a 22 de Julio de dos mil diecinueve.

La Secretaria-Interventora Acctal.